

Santiago, 27 JUN 2014

VISTOS:

- 1) La denuncia de fecha 13 de mayo de 2014 en contra de AM Patagonia Servicios Médicos Ltda. ("AM Patagonia"), sociedad que presta servicios asistenciales agrupando a profesionales de la salud, por supuestas infracciones a la libre competencia;
- 2) La presentación de fecha 29 de mayo de 2014, por la cual el denunciante solicita el retiro de la aludida denuncia;
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la denuncia daría cuenta de una serie de irregularidades de diversa índole vinculadas a la contratación de servicios médicos y asistenciales por parte del Hospital Clínico de Magallanes de la ciudad de Punta Arenas, en particular con el proveedor AM Patagonia;
- 2) Que, el retiro de la denuncia se fundó en la necesidad de realizar un reestudio del caso y de obtener mayores antecedentes de la situación expuesta en ella; y,
- 3) Que, en consecuencia, no existen antecedentes suficientes que ameriten la realización de actividades adicionales de investigación.

RESUELVO:

1°.- ARCHÍVESE la denuncia Rol 2286-14 FNE, sin perjuicio de la facultad de la Fiscalía Nacional Económica de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados y de abrir nuevas investigaciones si existieren nuevos antecedentes que así lo justificaren.

2°.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

ROL 2286-14 FNE (I).

Log
LOG



F. Irarrázabal
FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO